

Panamá, 26 de febrero de 2025  
SG-APP-197-2025

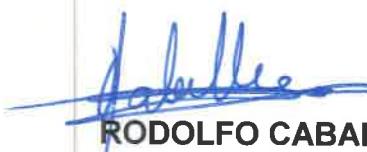
Licenciada  
**Graciela Palacios**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licda. Palacios:

Referente al Informe emitido por la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud, respecto al Informe de Ampliación N° 1 del Proyecto, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el Proyecto bajo la modalidad de Asociación Público-Privada denominado: **“REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DE DESEMPEÑO DE LA CARRERA PANAMERICANA ESTE”**, hacemos entrega de la documentación pertinente suministrada por el Contratista del Proyecto.

Sin más por el momento,

Atentamente,



**RODOLFO CABALLERO**  
Secretario General



RC/MP/em.

Copia – Ing. Nancy Gaitán- Jefa de la Sección Ambiental Encargada.

Adjunto: Nota RDE-MOP-169 y anexos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saymés
Fecha:	06/03/2025
Hora:	8:22 am



RUTA DEL ESTE SOCIEDAD CONCESIONARIA, S.A.  
Costa del Este, Edificio Financial Park Piso No.28  
Teléfonos: (507) 830-5368  
R.U.C. 155746992-2-2024 D. V.71

24 de febrero de 2025  
RDE-MOP-169

Arquitecto  
**RAMÓN ADAMES**  
Director  
Dirección de Asociaciones Público-Privadas  
Ministerio de Obras Públicas  
E. S. D.

**ASUNTO:** *Respuesta a Informe Técnico N°011-25 de la Unidad Sectorial Ambiental del Ministerio de Salud, Informe de Ampliación N°1 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento por Estándares de Desempeño de la Carretera Panamericana Este”.*

**REF.:** SG-SAM-133-2025; 013-UAS-SDGSA-2025.

Estimado Arq. Adames:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un cordial saludo.

En atención a la nota en referencia sobre el Informe emitido por la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud, respecto al informe de Ampliación N°1 como respuesta a la primera nota aclaratoria del proyecto “Rehabilitación, Mejora y Mantenimiento por Estándares de Desempeño de la Carretera Panamericana Este”, por este medio se hace entrega de nota explicativa a la información concluyente del informe en mención, para su remisión formal por parte del promotor al Ministerio de Ambiente, con el fin de que quede registrado en el expediente del mismo.

Agradeciendo su atención, nos despedimos de usted.

Atentamente,

Firmado por:



171004906374474

**Juan Pablo Buriticá**  
Director de Proyecto

**RUTA DEL ESTE SOCIEDAD CONCESIONARIA, S.A.**  
JPB/RT/cb



Anexos  
Nota Explicativa – Páginas:1-3



RUC: 155666739-2-2018 DV: 97

Plaza COOPEVE, David, Chiriquí, Local N°7  
 Teléfono: 730-5658/ 62782906  
[labmedicionesambientales@gmail.com](mailto:labmedicionesambientales@gmail.com)

25-02-02-1MA

David, 22 de febrero de 2025.

Ing. Alicia Villalobos

Grupo Morpho

E.S.D.

La presente es para informar que El Laboratorio de Mediciones Ambientales es un Organismo de Inspección Acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de Panamá, de acuerdo con la Norma DGNTI COPANIT ISO/IEC 17020, que establece los requisitos para la operación de organismos que realizan inspecciones.

Nuestra empresa ha venido cumpliendo de manera continua y rigurosa con los estándares establecidos en dicha norma, lo que nos ha permitido mantener nuestra acreditación sin interrupción. Este proceso de acreditación ha sido respaldado por auditorías periódicas y un compromiso constante con la mejora continua en nuestros procedimientos y prácticas operativas.

Atendiendo a las consultas realizadas ponemos a disposición la siguiente información:

**1. Proceso de Renovación de Acreditación:** Actualmente, nos encontramos en proceso de renovación de la acreditación, conforme a los plazos establecidos por el CNA de Panamá. Durante este proceso, seguimos operando bajo el mismo estatus de acreditación (de acuerdo a nota Adjunta del CNA), mientras se procesan y publican los resultados de la renovación, y esperamos la emisión del nuevo certificado acreditado que formalice la validez de nuestra certificación.

Queremos asegurarles a nuestros clientes y a las partes interesadas que la calidad y la fiabilidad de nuestros servicios de inspección continúan siendo de calidad y estamos comprometidos con la mejora constante, siguiendo los lineamientos establecidos por la norma DGNTI COPANIT ISO/IEC 17020.

**2. Relacionado los períodos de inspección** registrados en el Informe de material particulado: La medición se realizó de manera continua por 24 horas con una configuración de registros promedios de datos cada 5 minutos, descargados desde la memoria Datalogger del equipo.

Los equipos de medición de partículas en el aire suelen configurarse para mediciones de 1, 5 o 10 minutos principalmente por varias razones relacionadas con la precisión, la representatividad de los datos y la gestión de los recursos.

**2.1 Representatividad de las mediciones:** Las concentraciones de partículas en el aire pueden variar considerablemente en cortos períodos de tiempo debido a factores como el tráfico vehicular, las condiciones meteorológicas o las emisiones industriales. Medir en intervalos de 1, 5 o 10 minutos permite obtener un promedio representativo de los niveles de contaminación durante ese tiempo específico, capturando las fluctuaciones sin perder detalles importantes.

**2.2 Requisitos regulatorios:** En muchos países, las normativas ambientales exigen que los datos de calidad del aire sean reportados y analizados en intervalos específicos. Los tiempos de medición de 1, 5 o 10 minutos suelen estar alineados con esos estándares.



RUC: 155666739-2-2018 DV: 97

Plaza COOPEVE, David, Chiriquí, Local N°7.  
Teléfono: 730-5658/ 62782905  
[labmedicionesambientales@gmail.com](mailto:labmedicionesambientales@gmail.com)

25-CE-01 LIMA

internacionales o nacionales (como los establecidos por la OMS o la EPA) para garantizar la consistencia de los datos a nivel global.

**2.3 Balance entre precisión y recursos:** Medir las partículas de manera continua o a intervalos muy cortos (por ejemplo, por segundo) puede ser costoso en términos de energía, almacenamiento de datos y capacidad de procesamiento. Por otro lado, mediciones demasiado espaciadas pueden perder eventos importantes de variación rápida. Los intervalos de 1, 5 o 10 minutos son un equilibrio práctico entre obtener una medición precisa y asegurar que los sistemas de monitoreo no se sobrecarguen.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros y seguimos trabajando con el objetivo de garantizar que nuestros servicios sigan cumpliendo con los más altos estándares de calidad y desempeño.

Atentamente,

  
Ing. Alis Samaniego  
Gerente de Operaciones  
Laboratorio de Mediciones Ambientales S.A.

→Se anexa a esta respuesta Nota del CNA

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

Panamá, 26 de noviembre de 2024

CNA-654-2024.

Ingeniera  
Santa Alvarado  
Encargada de Calidad  
LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, (LMA)  
E. S. D.

Ingeniera Alvarado:

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA), dando respuesta al correo enviado, en donde el Organismo de inspección LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, (LMA) con código de acreditación OI-074, solicita su estatus actualizado, le informamos que se encuentra vencidos, desde 25 de octubre de 2024, sin embargo, se encuentran en proceso de renovación en evaluación de la acreditación bajo los requisitos de la norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014.

Por lo antes expuesto, actualmente se encuentran en la etapa de entrega del plan de acción correctivas de la evaluación en campo; en base a ello, el Organismo de inspección LABORATORIO DE MEDICIONES AMBIENTALES, (LMA), podrá utilizar su condición de acreditado otorgado mediante resolución N.º 37 de 25 de octubre de 2021, hasta que culmine el proceso de renovación.

Sin otro particular,



Carlos I. Guerra M.  
Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación  
Consejo Nacional de Acreditación

CG/MG



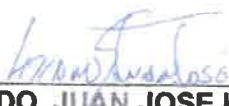
GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★



NH  
GR

Panamá, 14 de febrero del 2025  
Nota: 013-UAS-SDGSA- 2025

Ingeniera  
**ITZY ROVIRA**  
Jefa del Departamento De Evaluación  
de EIA Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**LICDO. JUAN JOSE LEZCANO**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0023-1002-25**, le remitimos el informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **DEIA-II-F-076-2024** del Proyecto denominado **“REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE**, en los Corregimiento de Las Garzas de Pacora, en el Distrito de Panamá Este; y Los Corregimientos de Chepo, El Llano, Las Margaritas, Cañita y Torti, en el Distrito de Chepo, en la Provincia De Panamá Este, y la Comarca Guna de Madungandi. Los Corregimientos De Agua Fria, Santa Fe Cabecera, Zapallal y Rio Iglesias en el Distrito de Santa Fe; y Los Corregimientos de Metetí y Yaviza en el Distrito de Pinogana, en la Provincia De Darién

Por el promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Bernabé González - director de la Región de Salud de Panamá Este  
Dr. Clever González - director de la Región de Salud de Darién  
Insp. Ruth Morales- Saneamiento de Región de Panamá Este  
Insp. Jesús Chenier- Saneamiento de la región de Darién

JJL/am





**DIRECCION DE SALUD PUBLICA  
SUB-DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL  
UNIDAD SECTORIAL AMBIENTAL**

**Informe Técnico N° 011-25**

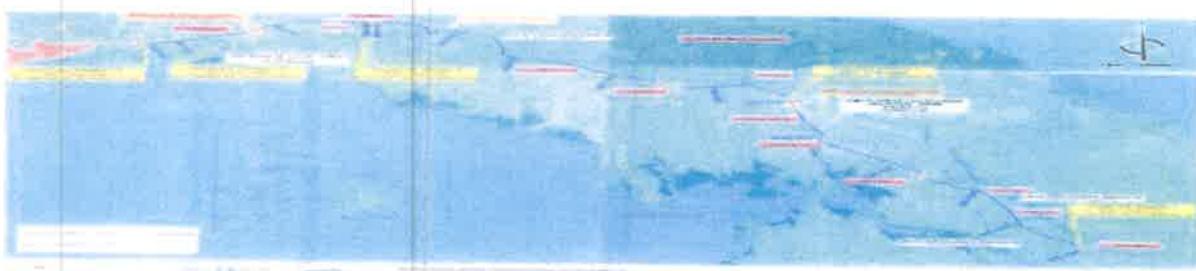
**Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: Ampliación “REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE,”**

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

Nº de expediente: DEIA-II-F-076-2024

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0023-1002-2025

Fecha del Informe Técnico: viernes, 14 de febrero de 2025



**GENERALES DEL PROYECTO:**

Nombre del Proyecto “REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE

Ubicación: Lugar: CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DE PACORA, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ; Y LOS CORREGIMIENTOS DE CHEPO, EL LLANO, LAS MARGARITAS, CAÑITA Y TORTÍ, EN EL DISTRITO DE CHEPO, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, Y LA COMARCA GUNA DE MADUNGANDÍ. LOS CORREGIMIENTOS DE AGUA FRÍA, SANTA FE CABECERA, ZAPALLAL Y RÍO IGLESIAS EN EL DISTRITO DE SANTA FE; Y LOS CORREGIMIENTOS DE METETÍ Y YAVIZA EN EL DISTRITO DE PINOGANA, EN LA PROVINCIA DE DARIÉN

Descripción del Proyecto El proyecto de Rehabilitación, Mejora, Operación, y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Este (CPE) abarcará doscientos cuarenta y seis punto dos (246.2) kilómetros, con superficie o huella de intervención aproximada de 2,268.07 ha (enteramente dentro de la servidumbre que establece MIVIOT, que varían entre 50 m y 100 m de ancho a lo largo del alineamiento— Ver Anexo 14.4); desde la comunidad de Las Garzas de Pacora, provincia de Panamá, hasta la entrada de comunidad de Yaviza, en la provincia de Darién, el mismo se divide en tres (3) tramos, que se describen a continuación:

- Tramo 1: Inicia en Las Garzas de Pacora y termina en la población de Cañita, con un total de 46.42 kilómetros de longitud.
- Tramo 2: Inicia en la población de Cañita y termina en la población de Agua Fría, para un total de 98.25 kilómetros de longitud.
- Tramo 3: Inicia en la población de Agua Fría y termina en la población de Yaviza, con un total de 101.53 kilómetros de longitud.

Informe Técnico N° 011-25- Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: Ampliación “REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE.”

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

Nombre del Proyecto “REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0023-1002-2025

Fecha del Informe Técnico: viernes, 14 de febrero de 2025

JL/am

- Tramo 3: Inicia en la población de Agua Fría y termina en la población de Yaviza, con una longitud de 101.53 km.

#### ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACION:

viernes, 25 de octubre de 2024, nota enviada por MINSA 2024  
**nota DEIA-DEEIA-UAS-0187-1810-2024**

lunes 25 de noviembre de 2024, nota de del MINSA 2024

miércoles 27 noviembre de 2024, nota DEIA-DEEIA-UAS-1002-2025

martes 11 de febrero 2025, nota del MINSA

martes 11 febrero 2025, nota **DEIA-DEEIA- UAS-0023-1002-2025**

#### NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD VIGENTES

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21. 2019, de agua potable

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35. 2019, Descarga aguas residuales a cuerpos de agua continentales y marina, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,

Resolución 021 del 24 enero de 2023, donde se acoge las guías de la OMS de en Calidad de Aire y su modificación resolución 632 del 2023 que modifica los artículos. 9, 13, y 14 de la resolución 021 enero 2023.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

#### CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN DETERMINANTES DE SALUD AMBIENTAL:

## AIRE: AMPLIACIÓN

### PREGUNTA:

Mediante nota No. 161-UAS-SDGSA-24, el MINSA, recomienda "... cumplir estrictamente con la Resolución 021 de 24 de enero de 2023, específicamente con el artículo quinto que establece los valores límites de calidad de aire para la exposición a corto plazo, y en su artículo octavo para el contaminante PM10 el muestreo debe ser efectuado en un periodo de 24 horas, por un laboratorio u organismo de evaluación acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá – CNA bajo la norma ISO1702

### Respuesta de la empresa:

En el Anexo 1 de este documento, se presenta informe de mediciones de Partículas Suspendidas PM10 y PM2.5, conforme a lo dispuesto en la Resolución 021 de 24 de enero de 2023. realizando mediciones en horario diurno/nocturno utilizando el Medidor de partículas calibrado, Tomando lecturas de (5 minutos) durante (24 horas). Cabe mencionar que los sitios considerados para las mediciones se establecen en zonas pobladas, toda vez que la normativa busca adoptar niveles recomendados de los principales contaminantes atmosféricos conforme la Guía Global de Calidad de Aire de la Organización Mundial de la Salud, entendiéndose que el enfoque de la norma es hacia la salud pública, determinando límites permisibles de contaminantes que afecten la salud humana. Así mismo, se consideran las mediciones de partículas suspendidas, dado la naturaleza y alcance del proyecto, que se limita a la rehabilitación de una vía existente y el mantenimiento de la misma; dicho esto el proyecto no contempla procesos industriales permanentes ni actividades de combustión mediante fuentes fijas, lo que minimiza las emisiones atmosféricas, además que se adoptan medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto para las posibles afectaciones por contaminación atmosférica en las distintas etapas del proyecto.

### CONCLUSIÓN:

cómo se observa se tomó en cuenta la con Resolución 021 del 24 enero de 2023, donde se acoge las guías de la OMS de en Calidad de Aire y su modificación resolución 632 del 2023. Pero no lo hacen como lo indica la norma que sea una medición continua las 24 horas, Según la información se toman mediciones de 5 minutos, Además el laboratorio mencionado no está acreditado por la entidad reguladora como lo dice la norma

### RECOMENDACIÓN:

El Ministerio de Salud, por conducto de la Subdirección General de Salud Ambiental, como Unidad Ambiental Sectorial debidamente autorizada dentro de la UAS, califica la ampliación del EsIA como un avance en la normativa vigente y la aplicación de esta en el establecimiento de la línea base ambiental. Aunque el EIA, sigue siendo para el MINSA no satisfactorio, por ser un laboratorio no acreditado, y las mediciones deben ser continua durante 24 horas, debido a esto no permite evaluar adecuadamente los futuros impactos de este proyecto sobre los determinantes ambientales de salud. El presente informe se fundamenta en las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°1 (de miércoles 01

GOBIERNO NACIONAL

★ CON PASO FIRME ★



de marzo de 2023), que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. En su artículo 9, las Unidades Ambientales Sectoriales de las autoridades competentes y las Unidades Ambientales Municipales, que hayan sido debidamente facultadas para ello, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

#### CUADRO DE FIRMAS

Informe Realizado Por:	Visto Bueno Del Informe
 <b>Atala S. Milord V.</b> <b>Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial del DAS</b> <b>Ministerio de Salud a.i.</b>	  <b>Licdo. Juan Lezcano</b> <b>Subdirector General De Salud Ambiental.</b> <b>Ministerio De Salud.</b>

JL/am

Informe Técnico N° 011-25- Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: Ampliación "REHABILITACIÓN MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE."

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

Nombre del Proyecto "REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE"

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DFI-DFEI-11-AS-0027-1002-2025

Fecha del Informe Técnico: viernes, 14 de febrero de 2025

JL/am